

Vaya de Medu

El 32^o Bar^{me} Ga^y barquen, dize, su notuio de que la Vaya de medu de su
Vian los Mercedari, y otras Personas de esta Ciudad estan con alguna falta, de la su
Vian en Murcia le parecio proporcionado traerla; de lo su Indignada esta
Luz, dio las gracias a dho S^o Bar^{me}, por lo su se Inmua en el Beneficio pu
blico, y acordó, su dha Vaya suya en poder del fco^l nombrado para su
aunque a ella las de esta Ciudad =

En la M. R. y M. L. Ciudad de Lorca, a diez y ocho dias del Mes de Abril de

mill seys^{ta} y siete años, se juntaron a Consejo los S^{os} Lorca, Jueces,
y Regim^o de ella, en las salas su acostumbradas para tratar y conferir cosas
locales al servicio de su Mag^d, Bien y Utilidad de esta Republica, eia sa
bir: el S^o D^o Pedro J^oh^o Escal^o y Mula, Reg^o de los R^{os} Consejos, y Reg^o D^o
cano, que como tal Escriba la R^o Ciudad; y los S^{os} D^{os} Juan Ant^o Muro
Pinero, D^o J^oh^o Rubia, D^o Guis de Moya, y D^o Juan Alonso, Reg^o =

Carta de la Ciudad de Villena

En este Ayuntamiento se a visto una Carta Escrita a esta Ciudad por la de Villena,
la que expresa esta p^ompa a Vn^o y Concordare para hacer los Pedidos
respond^o sobre el asunto su on de linea en la Asamblea los Comisarios
para su a pruenarlos; y Entendida por esta Ciudad = dize, si larga pruenar los
Expon^o dha Carta, para luego su venga Respuesta de la Ciudad de Villena, prohibi
u^o sobre todo lo su mas Conbenga =

Madrabaz

En este Estado entraron en este Ayuntamiento los S^{os} D^{os} Paricio Monre, y D^o Bar^{me} Ga^y
Los S^{os} D^{os} Paricio Puz Monre, y D^o Bar^{me} Ga^y barquen = dize, conuente
esta Ciudad su a su Inmua se paró a las Madrabas de Coje y Calabardine
de este termino, a significar la falta su se avia Exprimiendos de años; sobre
asunto si an pruenado Juudicas dize, de lo que notuio D^o Juan Ant^o de Villena

